

Carpeta 38 u. 11

13/14

B. 39.9

Villa de Ejea de los Caballeros Año 1866.

Libro

de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento de la misma en dicho
año

Willebrordus de Haerlem Anno 1666

Libro

De la ...
...
...



Aguntamiento del Ayuntamiento de la villa de Logroño de los Reales
22 de Febrero de 1866 } los que se las enristrales vein-

1.º }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }
D. Juan P. }

que los dos de Febrero de mil ochocientos sesenta
y seis: tenidos los S. del margen mayor
parte de individuos componentes del Ayuntamiento
de la misma, y celebrándolos en
persona, habiendo venido el recaudador de
contribuciones al cobro del tercer trimestre
de inmueble y subvenciones y el de los impuestos
de consumos que también son venidos
en este año y no se han satisfecho, quedará
previsión manana, le acordó que el Sr. Pre-
sidente le diga á dicho recaudador tenga en
cuenta que ha de dejar en poder del Ayuntamiento
mientras el fin parte de los dos primeros tri-
mestres de consumos, que los cubra la
Municipalidad y á quella mayor parte que
pueda por municipales, para con estos
fondos pagar en cuanto se pueda á los

dependientes y demás, pero que lo tenga en
cuenta si gire los fondos, teniendo muy pre-
sente que ha de pagarse lo primero lo que
le adeuda al Procurador del Ayuntamiento
en Madrid por cuenta de gastos en la que-
rrela del pleito con el Sr. Conde de Oropesa,
pues que habiéndolo subornado ante el Tri-
bunal Supremo se ha dado la Real orden
que comunicó el Sr. Gobernador civil
para su pago. Seguidamente el Sr. Presidente
expuso la absoluta necesidad de reparar el
Camino del Sabadino y la parte de Bermeo
cuando menos, y conforme todos los Srs. en
haciendo por vicinal, se acordó hacerlo en lo
mas preciso, y asimismo como todos saben
el Sr. Bar que en union del Sr. Gallina con
los encargados para la direccion de estos
trabajos, el Sr. Presidente, recomendó á dicho
Gallina, que mande recomendar aquellos
vecinos de ambas cuantas le sea posible que
yare la relección y ayudarse cuando lo
necesite. Tambien el Sr. Presidente dio
cuenta de la raxa y ó vejada que seria

2

combinante haer en vanen y junto al
puente de San Francisco en el monumento que
contribuya la nueva cañetera empuadas y
mostro el plano formado por D. Manuel Cas-
tano explicando que aprovechando ó proce-
diendo a vecinal la piedra y demas mate-
riales necesarios, tal va con la cantidad
en metálico que el empresario aborreci, po-
dría haer la obra, que acordó ver por cuan-
to, podría haer, y en un visto se acordó.
Asimismo en vista del mal estado en que
se encuentran las calles, se acordó mirar el me-
dio de arreglarlas en grado que to, y es puesto
por D. Ramon Dehesa, que por lo que respecta
a la de las herreras en que el habitas, se com-
promete con los demas vecinos de ellas y otros
que la cruzan con sus carros, a dejarla bien
arreglada, si se permite cortar del todo los
arboles preciosos para poner tabicados, se le
autorizó para ello, y quedó en dar principio
muy en breve. Igualmente y con el fin de
terminar la liquidacion que de la parte
de municipal se tiene pendiente con el

Secundador D. Mariano Eizaguirre, se acordó
que firmada la secundación que va en el presente
mandado, para el desagore de las minas de
Santana con el Sr. Presidente y concejal D.
Mariano Losallada y le firmasen. Y por
último visto el informe que el Sr. Gober-
nador tiene pedido a las minas y calidad
respeto de las minas del Atacama pe-
danas y junta de señores de Ovada para
cuan a aquel Pueblo es de distintos
y minas con dotación de mil doscientos
reales de las minas y ochocientos de las
minas y la cuarta parte del fundo por
material. Se acordó evacuarlo en el modo
previando antes informe a aquella junta.
Y con la lectura de los boletines oficiales rei-
bidos, se dio fin a la sesión que firmaron
dichos S. y testificos.



Agustamientos del } en la villa de Ligua de los rios
28 de Febrero de 1866 } Hechos y sus sellos comisionales

H. } a veinte y ocho de Febrero de mil ochoci-
 Dicho Pte } entos sesenta y seis; siendo los H. del
 Ferrnandez } margen, mayor parte de indios sus com-
 Dho } pantes del Agustamiento de la misma
 Cosulluella } y el de andole enfermos hallandose pre-
 Cajovilla } sente el recaudador D. Donato Leras que
 Dni } acabo ayer la cobranza del mismo, y si-
 Par Indio } guada con el mismo, he entregado en meta-
 lico y papel la suma que resulta de dicha
 liquidacion. Legitimamente recibí cuenta
 de la comision del Arzobispado de la
 Provincia fecha cinco del actual y de la del
 comandante de la Guardia civil de la misma
 Pte del veinte y cuatro, referentes a la demosi-
 cion de la Oficina del antiguo hospital que
 ya demunio aquel cuando estubo en esta villa
 y conion de todo el edificio para su habitacion
 a casa cuartel de la Guardia civil; y entiendo



Dichos S. de m. contenido, acordaron en pri-
ma lugar consultar con el punto de Benefi-
cencia en cuanto a la edicion del local que
origen hoy el teatro que lo haia el Sr. Presiden-
te emplearandole al efecto, y una vez confer-
me esta con ello que se conteste al Sr. Coman-
dante de la Guardia Civil diciendole que,
siempre que el cuerpo se comprometa a
habilitar otro teatro en el sitio de la Espe-
ria que ha de demolerse, el Ayuntamiento
por su parte implorara el permiso superior
del Sr. Gobernador civil de esta Pro-
vincia para las cesion indicada, y hasta
la aproximacion al pie de la obra los mate-
riales necesarios para la habilitacion de esa
cuartel que pida, dando fin a la sesion
que firmarian dichos S. y testifican.

Acuerdo de la Junta de los Caballeros y
de Mano del 1866 } de las comisiones de, á saber de

- Alonso } Mano de mil ochocientos sesenta y seis
- Dehesa Pte } reunidos los S. del marqués, mayor parte
- Fernandez } de individuos componentes de la Junta mi-
- Dehesa D. Ramon } nistrada de la misma, y celebrando en forma
- Navarro } dada cuenta de un oficio de la Administración
- Amador } cion principal de Hacienda pública de
- Cajavilla } esta Provincia fecha de la actual, por
- Dominique } la que se ha de haber sido nombrado el Sr. D.
- Ortiz } Caballero de esta Catedral, D. Mariano
- Par, Indio } Caballero de esta Catedral, D. Mariano

Aguiar de esta vicinidad, se acordó extender
 y emitir los testimonios que encarga, y demás
 que ordena. También visto la instancia de
 de al Sr. Gobernador civil de esta Provincia
 en fecha en fecha diez y siete de Mayo del año ul-
 timo por el Sr. D. Pedro de los Rios, cura párroco y
 mas individuos de la Junta de mita de la pri-
 mería de Rivas (vecino de esta villa) - que soli-
 citan la creación en el mismo de una escuela de
 niñas y otra de niñas incompletas, con el haber
 para el profesor de mil ochocientos reales y pa-
 ra el profesor de ochocientos reales, conig-
 rando además la cresta parte de ambas dota-
 ciones para el mantenimiento de dichas escuelas, y se acordó
 de un contenido que se publica en forma

á esta Municipalidad, se acordó en vista
de las razones que en dicho escrito se de-
gan, en estos términos: "Está ya
terminado en cuanto á lo que respecta
de la precedente instancia de la Junta local
de instrucción primaria de Bied, según
v. s. pide el escrito marginal, debe ma-
nifestar que en esta justa y muy comu-
nísima parte se mejoró instrucción de la
juventud de aquel Pueblo la petición en
dicha Junta local. V. s. si embargo se ve
en el particular como siempre lo más
previdente y justo, en seguida siendo en
este caso de mano cuando debe subirse
á Bied á la presentación y jurat del
salvaguarda para el ciudad de las aguas
á que tiene derecho esta villa, por lo que
hace al corriente año, se nombra comisio-
nado para ello al concejal D. Gregorio Ste-
nauer, el cual queda encargado de hacer
así poniendo al objeto de acuerdo con
el Sr. D. José María y el que se nombra
de salvaguarda. Finalmente y á virtud
de empadronamiento comparecieron D. Gas-
par López, D. Marcelino Acuña, D. Domi-
go Corcollada, D. Manuel Astín que con



Los concejales D. Ramon Dehesa y D. Leon de
varas, componen mayor parte de individuos
de la junta Municipal de Beneficencia de
esta villa, y en unision con el Ayuntamiento,
revisaron de nuevo las comunicaciones del
Arquitecto general y comandante de la Briga
dia civil de esta Provincia fechadas y veni-
teyentes de Febrero ultimo referentes a la
cesion a dicho cuerpo del edificio del anti-
guo Hospital, con objeto de habilitarlo para
casa cuartel del puerto situado en esta villa.
El Sr. Presidente explico lo obrado con dicho Sr.
cuando vino a esta villa acaud del parti-
cular, y que en embargo de la denuncia del
Sr. Arquitecto, nada se podia hacer en quan-
to a la demolicion de lo que fue la capilla o Igle-
sia a pie de la ruina de la misma, por no
contar con fondos para ello el Ayuntamiento.
Entendidos pues todos los Sr. del contenido de
ambas comunicaciones, y en particular los
componentes la junta municipal de Benefi-
cencia de lo que tiene relacion con el salo

[Handwritten signature]

teatro existente en aquel edificio, se acordó
contestarle el Sr. Comendante indicado, dicién-
dole de acuerdo con la junta de Beneficencia
que si en adelante por parte del cuerpo a que
pertenece se hubiere otro teatro en el sitio
que ocupó lo que fue capilla, y que lo antes
posible se proceda a su demolición, no hay
inconveniente y desde luego se lecederá
el del teatro actual, en cuanto a lo que
por supuesto para que asimismo en el
cuadro que indica, en cuyo caso, de combenir
en ello que se debe manifestarlo, el fin de
luz para el bien de los habitantes civil a
esta Provincia el correspondiente permiso
y aprobación a toda por Sr. D. D. D. D. D.
a la misma que firmen dichos Sr. D. D.
que así fue.

Ayuntamiento del 2^o de la villa de Igea de los Caballeros
11 de Mayo 1856 } Menos gastos de los comisionados a

- D. S.
- D. Juan Pte. violeta
- Fernandez
- D. Juan (D. Ramon)
- D. Juan
- Caydevilla
- D. Juan
- Par, Lindico

Wenta gano de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis; Teniendo los D. S. del margen, mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en forma, teniendo presente el mal estado, casi insostenible en que se encuentra el camino de esta villa

a Bivad, el cual por circular de diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro lo debiese la D. S. de Diputacion de Zaragoza camino vecinal Provincial prefrente, de esta villa a Biel pasando por Bivad y otros, y la indicacion de D. Mariano Arribabalagal Diputado por este Partido, se acordó hacer una exposicion a la D. S. de Diputacion citando que al menos de esta villa a Bivad se principien desde luego los trabajos, ofreciendo

por parte de esta villa y Obispo, contribuya
con las cosas y peones de vicinal. Desten-
dida y firmada en el auto, se acordó man-
dada con amonición del Diputado. Quedó
la lectura de los boletines oficiales reci-
bidos últimamente, se dió fin a la
sesion que firmaron dichos S. de
que yo el infrascrito leutenant le-
tífico.



94.
 Dehua P.
 Violeta.
 Huanauca.
 Dehua D. Ramon.
 Olio.
 Otin.
 Callero.
 Par, Indico.

Ayuntamiento de la Villa de Ejca de
 10 de Abril de 1866 } los Caballeros y sus Salas
 Consistoriales, a primero de Abril de
 mil ochocientos sesenta y seis, reu-
 nidos los Ss. del margen y que sus-
 criben, mayor parte de individuos
 componentes del Ayuntamiento de la
 misma, y celebrandolo en forma, se dio
 cuenta de la circular inserta en el Bolet-
 in Oficial de dir y reta del finado Marro
 que habla de los requisitos que deben exigir-
 se para practicar en el amillaramiento
 de riqueza las altas y bajas que solicitan los
 contribuyentes y se acordó hacerlas en la for-
 ma sujeta en dicha circular. En este
acto, el Sr. Presidente hizo que yo el
 Secretario leyera en alta voz el oficio
 que el Sr. Jefe de primera instancia del
 Partido ha pasado a la Alcaldia acerca
 del mal estado de seguridad e insa-
 lubridad del edificio que hoy ocupan
 las cárceles del Partido; la falta abso-
 luta de prisiones ó departamentos

Donde puedan colocarse los presos, me-
municados, con grave perjuicio de la
administracion de justicia, con otras cau-
sas muy atendibles, para que se procese
debe luego á la formacion del oportuno Es-
pediente en que se haga constar dichos ex-
tremos, solicitando del Gobierno S. M.
que de los fondos destinados al efecto, dedique
la cantidad necesaria para la construc-
cion de un edificio nuevo con las con-
dicion de seguridad y de higiene que la justicia y la
humanidad reclaman. Tomada la palabra
por el Sr. Regidor Estudios, indicó su opinion
de que inmediatamente se reconozca
dicho edificio por los Maestros Albañiles
Mariano Casanova y Cosme Lira, únicas
personas entendidas que en ella se enuen-
tran, á cuya opinion se asocio el Ayunta-
miento por unanimidad, acordando
la formacion del oportuno Expediente,
al cual servira de cabera el relaciona-
do oficio del Sr. Jefe del Partido,
y este acuerdo: y para ello an con-
para cuantas diligencias puedan
ocurrir en el particular, daban au-
torizacion en forma al Señor Pre-
sidente. Solo que se dio por



terminada la sesion que firman
dichos S. coningo el secretario
de que certifico. El emmendado = con =
ualga.

Jose Dehesa Marcelino violeta

Gabriel Fernandez

Fran^{co} Paz

Antonio Otin

Ramon Dehesa Valero Gallizo

Amico Olin

Por Yo acuerdo

Pedro Alameda, S. con

Agente de la villa de Lyes de los Caballe
En Abril 1866 por y con salus connotos de dicho

D. Dehesa Ote
violeta
Fernandez
Dehesa (D. Ramon)
Otin
Gallizo
Paz, Indicio

de Abril de mil ochocientos sesenta
y seis; tenidos los S. del margen me
por parte de individuos componentes
del Ayuntamiento de la misma, y de
brandolo en forma, previo recibo de
atencion con presencia de D. Jesus Ma
villo, D. Jesus Dehesa, D. Comedico

y D. Luciano Berni en nombre y por encargo de diferentes vecinos, todos como padre de familia, solicitamos de la municipalidad que atendida la necesidad que se encuentra en esta villa la institución y el que falta de los Maestros encargados hoy de las escuelas ya por otras causas que no están a nuestro conocimiento, gestione lo conveniente para hacer a esta villa un colegio, cuyo método de enseñanza sea mejor para el adelanto de los niños. El Ayuntamiento entiendo de ello los oficios gestiones lo posible para conseguirlo, y hasta se les dijo que los Sr. Muñillo y consortes como comisión represente los Padres de familia, gestione en unión del Ayuntamiento lo necesario al objeto. Luego retirada dicha comisión el Sr. Muñillo como visitador de las escuelas y abanderado de este Partido, recordó de nuevo al Ayuntamiento la oferta que tiempo ha se le hizo de salir una comisión del Ayuntamiento a renovar la mejor educación de pasos, lavaderos y abanderados.



de esta villa y hacer que dejen los dichos terrenos
trazos de terreno que dentro de dichos linderos han
puesto en cultivo y plantado varias viñas,
y el Ayuntamiento le prometió que a la po-
sible brevedad se practicarán en la forma que
corresponda, remitiendo antes recursos por
ello. Seguidamente el Sr. Par que como indico
ha acompañado estos días en la inspección y
reconocimiento de los montes comunes de esta
villa al perito Agronomo y guarda mayor de
la comarca, hizo relación del resultado de la
inspección con las observaciones necesarias,
añadiendo que según le había indicado, en la
Bardena alta había pinos que por viejos
combien muchísimo hacer una corte de
ellos para la reforestación y mayor desarrollo
del mismo monte, y con ello podría el Ayun-
tamiento obtener un arbitrio para aten-
ción municipal. Es pues en mismo des-
cubierta en que se hallaba la población y por
finlamentemente Ayuntamiento por no poder

oportunamente, como está mandado, en
todas las ocasiones, así para las partes los ganados en
los montes comunes como el vecindario pa-
ra tener en los mismos para sus hogares.
Entrados todos los S. de ello, acordó que
una comisión compuesta del Sr. Presidente
D. Juan D. Ramón y de los señores D. Juan de
abitar en aquel tenor y vean el modo
de arreglar el asunto de modo que no
haya responsabilidad para con nadie y que
se entienda de la manera de pedir la indemnidad
en las ocasiones; y con lectura de los boletines
oficiales últimamente recibidos, se dio
fin á la sesión que firmaron dichos S. de
que certifico.

Ayuntamiento de la villa de Logroño de los señores de los señores de Logroño y de
11 de Abril 1888 } Juntas comisionales e' ome' de Abril de

J. S.
Dehesa P. de
viola
Perrenada
blad
Navarro
Cajavilla
Otin
Par, Indio.

mit' o'heros' resenta' q'eri: reunidos los
J. S. del margen, mayor parte de los dichos
componentes del Ayuntamiento de la misma
y celebrando en forma, comparecidos tam-
bien mediante compareciento dispuesto
con anterioridad como individuos de la
Junta provincial, D. José Ramos, D. Santiago

Muñillo, D. Saturnino Dominguez y D.
José Muñillo Claverias, en haber compare-
cido los demas apesares de haber sido citados,
se leyó la cédula de la S. M. principal
de Hacienda pública de esta Provincia in-
serta en el boletín de diez y siete de Mayo
ultimo; y enterados dichos J. S. de su conte-
nido, se acordó en cumplimiento, y que desde
luego se publique bando para recibir las
altas y bajas en la herencia en terminos de
ordenes, advirtiéndose que para que sean ad-
mitidas han de comparecer con documentos
visados por el Registro de la propiedad en
cuanto a fincas urbanas y rurales, y que todos
manifiestan sus ganados lanar, cabrio, vacuno,
de ganar, caballar y mular, con apesamiento
que finado el termino no se admitirá su ad-



razón alguna; prohibidos los manifiestos
del ganado por la Junta provincial, al que se le
obscure o embalsamó, se le contestó y por la parte
que haga embalsamado se le impondrá la multa
ó responsabilidad que le correspondan. En
seguida dado cuenta de las noticias que en
oficio de diez y ocho de Mayo último tiene
reclamadas el Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia referentes al costo medio y productos anual
de cada labor de ganado caballar, mular
y asnal, se pasó la cuenta en este acto, y acordó
la remisión; y con la lectura de los boletines
oficiales últimamente recibidos, se dio por
terminada la sesión que firmaron dichos
Srs. de que certifico.



Ayuntamiento del 2º de Bulque y sus salas comisoriales
15 de Abril de 1866 } a quince de Abril de mil ochocientos

L. S.
D. Juan O. P.
Violata
Fernandez
D. Juan D. Roman
Olid
Navarro
Caydwiller
O. Riv.

sesenta y seis, reunidos los S. S. del margen
mayor parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, y el obrando
en forma, se vio el oficio del M. S. Gobier-
no Civil de la Provincia, que al tenor del
actual, debiéndose el expediente instruido
sobre construcción de nuevas escuelas, ju-
rando se instruya de nuevo con arreglo a
las disposiciones superiores que cita, y ad-
vierte con el Ayuntamiento de esta Provincia:
Entendidos dichos S. S. acordaron se oficie a
los Ayuntamientos implicados se venga el efecto
por conducto del diputado Provincial D. Ca-
siano Arrabaldeaga, con encargo a este de
que le presunte y nos diga que gastos han
ocasionado con la venta de aquel albur-
tamiento, para que se insinuasen de
ber adelante el expediente o retirarlo. Le
trabó de la petición de cesión del edificio del
antiguo hospital a tracto para lo que el

civil, y el Sr. Alcalde expuso lo que se con-
taba y la deficiencia que se veía últimamente
para enmendar por el punto que se trata
modarse con la libellería, y con la lectura de
los boletines oficiales últimamente recibidos
a fin de la sesión que firmaron dichos S.
de que certifico.

Ayuntamiento del P. Lugar y sus aldeas conideriales
de Abril a 1863 a diez y siete de Abril de mil ochocientos

seis. - Sesión sesenta y seis, tenida en el S. del
Dicho P. Lugar mayor parte de individuos con
Concillales y concurridos al Ayuntamiento de la misma
Aldea y celebrados en forma, presentes también
violitos y celebrados en forma, presentes también
Cajeros de la misma y celebrados en forma, presentes también
Ferreteros y celebrados en forma, presentes también
Navarro y celebrados en forma, presentes también
Par, Indios y celebrados en forma, presentes también
Bispanitas, D. Pablo Concellales, D. Benito
Navarro, D. Bartolomé Diego Navarro



D. Antonio Cardona, D. Lomas Bails como ap-
 dante y en representacion de D. Manuel Escayres
 D. Prud. Torres D. Leobalino Arce, D. Domingo
 Coscolluela y Casanova y D. Tiburcio Muñillo
 ni haber comparecido los demas hasta el nume-
 ro de veinte y ocho, no obstante estas citadas
 en expresion de la hora y objeto de la sesion,
 y asi reunidos por el Sr. Presidente se les entu-
 so del presupuesto municipal para el año
 proximo veniente, con el objeto de votar y
 aprobarlo si asi lo estimaban conforme a
 un voto sacado para las objeciones que estimo
 oportuno, y despues de una pequeña discusion
 todos los Sr. presentes lo aprobaron en todos
 sus articulos. Hebiendo tambien oido las
 razones del credito que tiene el Ayuntamiento
 to a favor del Sr. Conde de Oropel, se acordó que
 por ahora se presupuesten dos pensiones
 una corriente y otra atrasada en el importe de
 cinco mil ochocientos setenta y dos reales
 noventa centimos, y que se le conteste al Sr.
 Administrador general en Valencia, que en
 cuanto al pago y liquidacion de los censos y
 demas pensiones venidas al gozo satisfuere
 el Ayuntamiento en poder mas que ad judi-



luego que contados al efecto los arboles ne-
 cesarios del sitio de la villa se firmen estos
 con ramaje y flores en el mes de entrada de la
 jornada de d. d. Franc. Por uno; otro en la puerta
 de la Parroquia del Salvador, y otro en la puer-
 ta de la casa del Sr. Paredes expresado en que
 ha de hospedarse S. E. Y para, colocando ademas
 frente y proximamente a cada uno de dichos cues-
 dos arboles de los que se costur. Que una comi-
 sion compuesta de tres concejales y tres contri-
 buyentes se encargue a recibir la alocucion y punto
 donde empiecen el termino de esta villa, y que
 daran nombrados como concejales los Sr.
 Juan de la Cruz, los señores y otros, y como con-
 tribuyentes, D. Don Alvarado, D. Carlos dehesa
 y D. Juan Perez. Que el resto de los Sr. de ayun-
 tamiento con el ayuntamiento de primera instancia
 y con los otros contribuyentes a quienes se in-
 vitará desde luego se expone con el capitulo
 eclesiastico en el pueblo del Salvador, o bien

[Handwritten flourish or signature]

en el punto de San Lucas, según proceda
con el peticionero que llebaban individuos del
Ayuntamiento, firmando la sesión que
firmarán dichos H. de que certifico.

Ayuntamiento del 2^o de Julio y sus H. de las comitadas del
4^o de Julio 1866 } e' primeros de Julio de mil ochocientos

H. de
viola Pte
H. de
Caydewillas
Fernandez

sesenta y siete, reunidos los H. de margen
individuos del Ayuntamiento de la misma
en haber comparecido los demás H. e' pe
sar de haberse emplazados con la debida
antelación; el Sr. Presidente manifestó que
el objeto de esta sesión era para proceder
al nombramiento del cargo de profesores para
el alumbrado público de esta villa en tem
plare de Juan Sanchez Benabente que lo

dimitiendo; y en virtud de veros los memo-
 riales presentados en tal virtud de dicho Plural
 a saber, el uno de Substancioso local, el otro
 de Prand. Burgos y el otro de Cantabul. Mi-
 guel, los tres de esta naturaleza, y pareciendo
 mas apto para entenderse el Substancioso
 local, se confirió con el haber que dió fun-
 tan los demas, de tres reales y medio de casion
 y con la lectura de los boletines oficiales rei-
 bidos, se le auto la tenion que firmen
 dichos S. y certifico.

Ayuntamiento del yubileo y sus comitentes
11 de Agosto de 1867 } de Agosto de mil ochocientos sesenta

Se
Deberá
violenta
Fuerza
Novena
vivi
Cajadilla
Oid.

quis. reunidos los S. del margen, mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, y celebrando en forma, conju-
tando también en calidad de mayores contribuyentes los S. D. Ignacio Bernal, D. Luis
no Arriabaldgo por sí y como apoderado de
ent. Pedro D. Velasco, D. Tomas Mateo, D.
Luis Maso, D. Tebas Muñillo, D. Manuel Ma-
co y D. Juan Arce, en haber concurrido
los diez hasta el número de veinte y ocho que
estaban empleados; y así reunidos dada cuen-
ta de la carta del M. J. E. de Burundoi civil
de esta Provincia fecha veinte y seis del mes
de Julio invitando á que se pague en el mes
por exigida en dicho con que pueda anticipar
el total de las contribuciones de territorio y
tributio, á fin de atender á los negocios del
tesoro público; se hablo y oriento el asun-
to por espacio de algunos dias, y aun cuando
por los S. presentes se pensó en buscar recur-
los para el pago de un trimestre en exigido
al vecino en el mes del mismo y formando



desde luego a'redito el importe de esto para
 cuyo interes y pago de aquel podria tal vez con-
 seguirse acostando y arrendando desde luego pre-
 vio autorizacion superior por una o dos annu-
 idades las que las del jurado de Armer, Dehera
 de Valdescoyax y comunes de la Maronesa, y se-
 cundando ahora los dos primeros trimestres se-
 gun esta mandado, podria asi satisficarse los
 deseos del Gobierno de S. M. (S. D. S.): teniendo en
 consideracion que para poner en ejecucion este
 pensamiento hay necesidad de mayor concurren-
 cia de contribuyentes que todos en union con
 el Ayuntamiento lo acuerden asi: Por tanto
 se resolbio volver a'implorarse con apremio mi-
 nuto de multa para la dia del dia diez del
 actual con tal objeto el Ayuntamiento, y
 un duplo cuando menos de mayores con-
 tribuyentes, y con resultado se podria con-
 tentar al M. G. Gobernador civil de esta
 Provincia, firmandose la lecion que
 firmaran los S. del Ayuntamiento

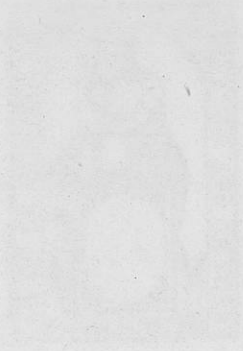
[Handwritten signature]

yo el underscrito secretario certifica



Aguntamiento y el Real Cédula de 17 de Agosto de 1767 }
Junta de Contribuyentes } Real Cédula de mil ochocientos
del 13 de Agosto de 1767 } resueltos y firmados los R. del con-

sejo, mayor parte de individuos componentes
D. Juan de Oñate } del Ayuntamiento de la misma, y celebran
violenta } este en forma, comparecidos tambien me-
Procurador } dicante en plenario con anterioridad,
otro } con expresion de la cosa vista y objeto y en
Cajadilla } calidad de mayores contribuyentes los R.
otro }
Nuestro } D.



[The text on this page is extremely faint and illegible, appearing as ghosting or bleed-through from the reverse side of the paper.]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries with some faint markings on the left side.



Ayuntamiento del En Gija y su Sala, Consistorio
Proelecto de 1866 los áventidos de el goito de nul
ocho cientos sesenta y seis, reunidos los SS.
del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de esta villa
y celebrandolo en forma, el Sr. Presidente
Manifiesto que Victoriano Puego, armero
y vecino de esta villa le habia hecho pro
ponicion, despues de haberlo examinado en
todas sus partes, de poner corriente y au
dante el reloj de la villa existente en la
torre de Santa Maria, por la cantidad
de sesenta duros, y de continuarlo bien en
lo sucesivo por la gratificacion ademas de
su real diario, dejando a su cuidado es
clusivamente el darle cuerda y arreglan
lo diariamente. Entendidos de ello los Sr. Dn.
Señores, y en la necesidad absoluta de poner
corriente dicho reloj por ser unico en la
poblacion y por consiguiente de absoluta
necesidad en la misma, se hizo compare
cer a Victoriano Puego, y oido, despues
de oír sus proposiciones, y de conferenciar
largo rato con el mismo, se trato y con
venio con él en lo siguiente

Dehera, Preside.
 Violeta
 Olio
 Navarro
 Dominguez
 Alvarez
 Capdevilla
 Pin

[Decorative flourish]

1^o Primero: El nombrado Pucyo se obliga a poner corriente y andante el dicho reloj, emperando desde luego las operaciones necesarias, y respondiendo de que irá bien por espacio de un año a contar desde el día en que comience a andar; dentro del cual, serán de cuenta del mismo la recomposición de las roturas y seams que ocurran en él: esto no obstante, el importe de las cuerdas que se rompan y sean necesarias dentro de dicho año, así como en lo sucesivo, serán de cuenta del Ayuntamiento.

2^o Segundo: El mismo Pucyo se compromete y queda en la obligación de dar cuerda y conservar corriente el dicho reloj en lo sucesivo, o sea finado también el primer año que expresa el pacto anterior, aun cuando para entonces, serán de cuenta del Ayuntamiento las composiciones de roturas que puedan ocurrir, a condición por su parte de quedar a meneara exclusiva el cuidado del reloj.

3^o Tercero: En remuneración y pago de todo lo expresado, el Ayuntamiento se compromete y obliga a pagar al Victoriano Pucyo, ciento veinte

siendo en metalico en una sola vez
 por la recomposicion y dejar corriente
 por esta primera vez el reloj; y la
 responsabilidad de conservarlo bien
 por el primer año luego de practicada,
 y ponerlo andante; y ademas un real
 vellon diario o sean bien milésimas de
 siendo, pagaderas por anualidades, ven-
 tidas que empennará a percibir desde
 el dia en que lo deje andante, por
 darle cuerda y estar a su cuidado. Con-
 formes en ello una y otra parte, a
 su cumplimiento se obligan en cuanto
 queda y deben. Firman dichos S.
 con el Victoriano Pucyo, de que yo el
 Secretario certifico.

José de Luna Marcelino Violeta Amélio Ovid

Antonio Oliva Miguel Domínguez

Gregorio C. Naray Juan Pérez

Manuel Capdevilla Secretario

Gabriel Fernandez

Victoriano Pucyo



[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint signature or name, possibly "William..."]



Junta de Gobierno de la Villa de Argua del Oro Caba.
No de Setiembre de 1866. 3. Mesa y Sala Comunal

En el día de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y nueve. Reunido la J. del Margen mayor parte
de mediodía y componiendo el Ayuntamiento
de la misma, y celebrándolo en forma: se dio
cuenta de un Recurso que muere del actual
municipio por D. Pedro Delgado, recuso y abate-
dor de Carne de esta Villa, matriculado al
efecto, en que expone: "Que contra lo que actualmente
muere en toda la población de algún secundario,
se obtiene en esta parte algún tiempo que la Carne
de Carne y obispo se expenden en un mínimo lo-
cal; y que como la condición y maturation de
la misma se hace semejante a la simple vi-
ta, el servicio público está expuesto a un frau-
de de diez de estas vietas por la mala mane-
ra que se practique por los encargados de
vigilar el cumplimiento de las prescripciones del
Reglamento de Maturo = Fue el fraude cabe,
no solo en la calidad de la Carne, si en también

[Handwritten flourish]

en el precio, pues anunciada como esta la obaja
a un mas barato precio que el Carnero, y expen-
diendo aquella con el nombre de este, puede
cometerse el fraude de que se ha hecho merito.
Que comprendiendo el exponente el peligro que
corre el comensador, de ser defraudado, no
permite que en su necesidad se expenda
mas carne que la de Carnero y aquella
que por su naturaleza no pueda confundirse
con este, como por ejemplo vaca, ternera,
el Maño Cabrio &c., pero nunca la obaja;
y que de mas de que el Necesario dispus-
se la ventaja que le ofrece segun
la expedicion de las Carnes a las mercados,
o sea Carnero y obaja en Departamento o me-
jor dicho en edificio separado, lo hace asi
preente para que adoptando las Disposiciones
convenientes, se viva el Ayuntamiento y prohi-
bra a los abatecedores y habladores de esta
villa, expender en un solo local o edificio
el Carnero y obaja segun lo viene practican-
do, y obligarle a testimonio de su merito con el
de la providencia que Verdaderamente Entiendo
el Ayuntamiento de este Reino, y conveniendo

De ser una necesidad cuanto el Reverente D.
 Felis Herrera expone en un escrito, acordó la
 prohibicion solicitada por el mismo, como único
 medio de evitar el peligro que corre el comuni-
 dor de ser defraudado; y que ante de notifi-
 carla a los Abatecedores y tablajeros, y por con-
 siguiente de llevar a cabo este acuerdo, se
 someta a la superior aprobacion del M. N. Sr.
 Gobernador civil de esta Provincia mediante
Requerimiento o Certificacion del mismo. Seguida-
 mente, los Ss. Presidente, Concella e Interpretado
Secretario, Ordon cuenta de la Comision que en otro
 dia acaba de desempeñar en la Capital de Pro-
 vincia por encargo del Ayuntamiento, en esta ser-
 minos: Que llegare al M. N. Sr. Gobernador
 civil, en voluntad del abono de lo que se adeuda
 a esta Villa por intereses de el alciento por ciento
 de Propia recudidor, no pudieren obtener ni
 un real ni quera por semejante concepto, aten-
 dida la apremiante necesidad del Tesoro;
 ni bien le dio alguna esperansa para mas ade-
 lante: Que lo unico que se le abono, y recibre
 non por conducto de D. Felis Reyes, fuesen
 tres mil trescientos cincuenta y un reales por quintas
 partes de Municipales de año anterior: Que

Tambien recibieron del Recaudador de Contribuciones
D. Moanano Ejarque, que lo habia recibido en su
poder en Rayagoa, el importe del primer trimestre
de la Contribucion de Consumos de este año de D.
Manuel Carreras, de cuyo suma presentaban Cuenta
de Derramacion; y por ultimo, que liquidada con
dho Ejarque la Cuenta pendiente con el mismo
como tal Recaudador en año anterior, supe-
ro de la parte de municipal, ha resultado
un exceso a favor de dho Ejarque de ciento no-
venta y cinco reales, con mas los recibos de fa-
llida que entrase en su poder el encargado por
aquel D. Mariano Peru que, segun el info-
rme) ascendian a mil reales proxivamente.
Se levantó la senal que firmaron dho J.
y el teniente Contadores.

V. D. H. S.

Marcelino Violeta

Amato Oro

Antonio Olin

Juan Paz

Manuel Capdesilla

Leon Navarro

Gabriel Fernandez

Manuel Gonzalez



Ayuntamiento del Poble Villa de Egea delor Caballero
29 de Noviembre 1866. yme Salas Comitoriales d rein

ff. Nueve de Noviembre de mil ochocientos
 Delia Prud. Secuta y seu: Remidor los S.º del marquen
 Alid. Mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento
 Dominguer de la misma, y celebrandolo en forma:
 Concelluela. Por el Sr. Galliro, con referencia d alguno veci
 Galliro. mor d quienes lo ha ordo, manifiesta la escanda
 Capdevilla. lora abruccion de tenas que de algun tiempo ad
 Par Indico. esta parte estan haciendo de otro monte pero
 mai de otro Pueblo limitrofe, especialmente
 de la Partida de Las Saldas los vecinos de
 Saldara, y que no pudiendo consentir por
 su parte semejante escandalo, lo haia pre
 sente para que el Ayuntamiento acuerde
 lo que estime procedente para evitarlo. Los
 S.º Indico y Concelluela confirmaron lo expuesto
 por el Sr. Galliro, tambien por referencia a otros
 Vecinos; y el Sr. Prudente asegura que ignora
 la semejante abandono, ni cree sea tal,
 por cuanto no se le ha denunciado por los
 Guardas el monten, y esta seguro de haber ca
 [Signature]

Segundo la denuncia que se le haya hecho. En tal
caso, para evitar la extraccion de leña, si se que
efectivamente fuese cierta, y castigar a lo que
en su caso la cometan en la dicha autorizacion,
estando de este modo habilitada esta Obstruccion,
se acordó, que desde mañana, y cuatro dias
que le parezca respectivamente, salgan a lo
montes en vigilancia de que no se cause en
ellos dano alguno, Comision de dos Concejales
acompañados de los guardas que quisiere, ayon
individuos exponeran ante la Corporacion los
apuntamientos que en su caso hagan para
imponerle el sancion que se merezca.
En lo Nuevo Leon a diez de Mayo de 1881.
Yo el Secretario don J. que firma
y yo el Secretario don J. que firma

José de Jesus Manuel Capdevilla

Valero Gallizo Francisco Paz Aniceto Obid

Manuel Gorcullueta Miguel Dominguez

Por acuerdo

Pedro Clemente, Secretario

Ayuntamiento Del Quililla de Agua Dulce Caba-
2 del Diciembre del 1866. Mesa y Mesa Comunal
Dada en el Diciembre de mil

Y	ochocientos	setenta	y	seis: Mandaron los
Delgado P. ^{to}	del	marque	mayor	parte de
Fernandez	componentes	el	Ayuntamiento	de la
Alid.	misma,	y	cele-	
Dominguez	brando	en	forma:	Por
Corcuella	cuanto	con	motivo	de
Cajedilla	lo	expuesto	por	el
Gallero	N. Gallero	en	la	sesion
Otra	del	veintinueve	de	Noviembre
Par Sordico	ultimo,	y	por	lo
	obrevado	por	el	mismo
	Gallero	y	ss. Corcu-	
	ella	y	Cajedilla	en
	el	monte,	en	

salida en Comision que hicieron el dia treinta,
 muy motivo muy suficiente para sospechar
 de lo actual en suanda el montero y componer la
 participacion y consentimiento en la extraccion
 de leña que fraudulentamente ha debido
 hacerse: Por tanto y no estando en el acuerdo
 del Ayuntamiento continuarse en otros Datas
 por un tiempo, se acordó que debe luego
 qued en Deditudoz de el, y que mañana
 mismo se anuncie por bando publico
 la vacante de las cuatro plazas, y se
 nueva provision para el dia ocho del
 actual, con advertencia de que los que

hayan de admitirlos presenten en Secretaría
sus Memoriales hasta el siete por todo
el día; en vista de los cuales, y en el día
ocho se confieren á los que N. S. M. en
fines convenientes. También, y para evitar
el abuso que en mínimo se viene observan-
do, de que tanto los vecinos de Oliva como
algunos de esta Villa, lleven á la Vicaria
Caballeria que no deben admitirse por mo-
der de labor, se acordó su prohibición que
se anuncia por bando; quedando encarga-
do de hacerla observar los S. Fernando y
Gallizo. Se dio fin á la Sesión que firmaron
ellos S. y yo el Sr. Certifico.

José de Arca Gabriel Ferrnandez

Manuel Espinillas Miguel Dominguez

Antonio Díaz Franco Paz

Manuel Porcuncella Aniceto Ocho

Valero Gallizo

Por su acuerdo

Pedro Clemente, Sr. Sec.





Ayuntamiento del 8 de la Villa de Logea de la Caballe
Diciembre de 1866. por y su Sala Comunal

El Dicho de Diciembre De mil ochocientos setenta
 Delia p^{ra} y se: cuando los S^{es}. Del margen mayor parte
 Violeta De individuos componen el Ayuntamiento de la
 Fernandez. misma, y celebrandolo en forma: El Sr. Presidente
 N^o. manifestado Suspendia desde luego el acuerdo de
 Dominguez. por Del actual referente a la D^ostitucion de
 Gallero. los Guardan el monton y la nueva provision
 Corulluela De un Placa para este dia, por cuanto,
 Capdevilla. segun se ha informado posteriormente, no
 N^o. se halla ajustado a Ley y Reglamento que
 Par, Indio. rigen en la materia; Deviendo continuar por
 consiguiente los mismos Guardan en el desempe-
 ño del cargo hasta que, formalizado el
 expediente que desde luego hasta de instruir
 viniendo el monte en Cuartel para su mejor
 custodia, se preme a los Guardan a estar
 de continuo en ellos aun cuando se le aumente
 su sueldo en razon a que con el que hoy
 disfrutau no podran sostenerse, y que se

Decorative flourish at the bottom of the page.

metido a la superior aprobacion, necesito en el
la memoria para ponerlo en ejecucion. ~~Sube~~
En todo lo H. de cuanto acaba de manifestar
el Sr. Presidente, el Sr. Violeta y sus

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

llave, se dejó en la misma y como se dejó
rito la cantidad que para la manutención se
sa la adquisición de esta Bomba, que
podrá encargarse de traer uno de los
Concejales, y que la Muestra se Distri-
buirá entre los Dependientes a bue-
na cuenta de lo que se le debe por un
Potaciones. Entendidos los Demos. H. de esta
manifestación, a todo pareció conforme y
por unanimidad se acordó como lo propone
el Sr. Presidente; de forma que respecto
la Distribución a buena cuenta de aquello
que se pudo, quedó depositada en la
misma casa la suma de ochocientos y
setenta y siete reales setecientos mil quinientos
en buena moneda, y además treinta y dos
reales de moneda dudosa, con destino
a la compra de la Bomba, y encargan-
do de procurarla el Concejal Sr. Par.
Luego, recordando que todavía está
sin evacuar el informe pedido por el
Sr. D. J. Gobernador de esta Provincia
a la instancia presentada a su Señoría

por parte del Sr. Conde De Ciudad, en
 declaracion de cinco onces mil cincuenta y
 nueve reales nueve centavos importe de las
 pensiones de censo atrasadas, de cuyo pago
 esta condenado un Ayuntamiento por sentencia
 que el Supremo Tribunal de Justicia
 dicto en el Pleito seguido al efecto, inclusa
 en aquella suma las costas que se le ocasiona-
 ron en el Nuevo de caucion, se
 avian cuantas antecedente con esta referen-
 cia al particular, y con ellos se puso y firmo
 en el acto el informe, auto termino y
 que devultara al coprador. se firmo la
 senion que firmaron don J. y Certifico.

José de Arce

Amato Orid

Gabriel Fernandez

Juan Pato

Ramon de la Cruz

Miguel Dominguez

Manuel Capdevilla

Por su acuerdo

Pedro Clemente, Seco

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]